



-
- 1.- TIPO DE APORTACIÓN EN PACIENTES NO IDENTIFICADOS**
 - 2.- MONACOLINAS PROCEDENTES DEL ARROZ FERMENTADO CON LEVADURA ROJA**
 - 3.- VENTA A DISTANCIA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS**
 - 4.- NUEVAS GUÍAS DE INDICACIÓN ENFERMERA**
 - 5.- NUEVA VERSIÓN DE BOT PLUS**
 - 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD)**
-

1.- TIPO DE APORTACIÓN EN PACIENTES NO IDENTIFICADOS

El Servicio Aragonés de Salud informa que a los pacientes que no sea posible localizar su tipo de aportación (sin TSI) y no figurando este dato en la receta papel, se les aplicará una aportación correspondiente a usuarios con **TSI 003 – 40% aportación, diligenciando la receta.**

Esta instrucción también se aplica a usuarios extranjeros sin TSI con recetas en las que no figura el tipo de aportación, en los que se aplicará TSI 003 (40% aportación).

Recordamos que de acuerdo al Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, con carácter general, el porcentaje de aportación de los usuarios será el siguiente:

TSI	APORTACIÓN USUARIO
TSI 001	0%
TSI 002	10%
TSI 003	40%
TSI 004	50%
TSI 005	60%
TSI 006 (MUFACE, MUGEJU e ISFAS)	30%
Prescripción en recetas de la mutualidad	Facturación a la mutualidad correspondiente.
TSI EXO	100% - Usuarios sin derecho a prestación farmacéutica
TSI 000	
ATEP (recetas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional)	0%
NOFIN (recetas de medicamentos y productos sanitarios no financiados)	100%

En el caso de que un usuario presente una receta **sin indicación del tipo de TSI a aplicar o existan discrepancias** entre el TSI indicado en la receta y el que el paciente afirma corresponderle, procede consultar la aportación a través de la aplicación de “búsqueda de paciente” integrada en el programa de gestión en el módulo de receta electrónica. La farmacia anotará el dato en la casilla de la receta “datos de identificación de la farmacia”. En este caso la receta se facturará en manuales agrupada según la aportación.

Cuando no sea posible identificar el tipo de usuario en el momento de la dispensación, la aportación que se cobrará es la correspondiente a TSI003 (40% de aportación) diligenciando la receta. Por ello el color de las recetas (verde y rojas) deja de tomarse como referencia para el cálculo de la aportación.

[Ver documento de ayuda para la farmacia](#)

2.- MONACOLINAS PROCEDENTES DEL ARROZ FERMENTADO CON LEVADURA ROJA

El Reglamento (UE) 2022/860 ha modificado las condiciones que deben cumplir los productos que contienen monacolinas procedentes del arroz fermentado con levadura roja para su puesta en el mercado.

Desde su aplicación, el 22 de junio de 2022, no puede haber en el mercado productos a base de monacolinas procedentes del arroz fermentado con levadura roja con niveles iguales o superiores a 3 mg por porción del producto recomendado para consumo diario.

La etiqueta debe cumplir con los siguientes **requisitos adicionales de etiquetado:**

- El número de porciones individuales correspondientes al consumo diario máximo y una advertencia de que no debe consumirse la cantidad diaria de 3 mg de monacolinas procedentes de arroz fermentado con levadura roja o más.
- El contenido de monacolinas por porción del producto.
- Las advertencias:
 - “No debe ser consumido por mujeres embarazadas o en período de lactancia, niños y adolescentes menores de 18 años ni adultos mayores de 70 años”.
 - “Si experimenta algún problema de salud, consulte a su médico sobre el consumo de este producto”.
 - “No debe consumirse junto con medicación para reducir el colesterol”.
 - “No debe consumirse si ya se consumen otros productos que contienen arroz fermentado con levadura roja”.

3.- VENTA A DISTANCIA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

El 13 de diciembre de 2016 se publicó el Real Decreto 544/2016 por el que se regula la venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria.

Esta norma establece que únicamente podrán llevar a cabo la venta a distancia al público de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria **las oficinas de farmacia y los establecimientos comerciales detallistas de medicamentos veterinarios** que hayan efectuado

la **notificación de esta actividad** a la autoridad competente de la comunidad autónoma.

Las oficinas de farmacia que deseen realizar la venta a distancia de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria deberán **comunicar**:

- Fecha prevista para el comienzo de la actividad.
- Información sobre la técnica de venta a distancia, mediante correspondencia o sitio web (debiéndose indicar el sitio web y éste cumplir con el art. 9 del RD 544/2016).
- Información sobre los procedimientos de envío.

En el **sitio web** aparecerán, entre otros datos que establece el Real Decreto 544/2016:

- Logotipo que cumplirá con el Reglamento 2021/1904:



- Enlace a la autoridad competente nacional, autonómica y a la AEMPS.
- Datos relativos a la autorización administrativa incluyendo el su código oficial o número de autorización y el número de identificación fiscal.
- Nombre del titular de la oficina de farmacia, datos de su Colegio profesional y número de colegiado.
- Dirección física, dirección de correo electrónico y cualquier dato que permita una comunicación directa.

En la web del Gobierno de Aragón existen dos entradas relacionadas con el trámite:

- [Normativa actualizada sobre la actividad de venta a distancia de medicamentos veterinarios y aspectos destacados](#)
- [Procedimiento creado por el Gobierno de Aragón para la comunicación de la venta a distancia de medicamentos veterinarios no sujetos a prescripción veterinaria](#)

4.- NUEVAS GUÍAS DE INDICACIÓN ENFERMERA

En el [Boletín Oficial del Estado publicado el 5 de julio de 2022](#) se recogen **dos nuevas guías** para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica por parte de las /los enfermeras/os de: **Hipertensión (HTA) y de Diabetes mellitus tipo 1 y tipo 2**, elaboradas y aprobadas por la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Estas dos nuevas guías se suman a la ya publicada en 2020 sobre Heridas.

Desde 2021 se han venido prescribiendo y dispensando a través de receta electrónica los medicamentos previstos en la guía “Heridas” sin ninguna incidencia para las oficinas de farmacia, por lo que la publicación de estas nuevas guías solo supondrá la continuidad de un sistema que ya estaba implementado.

Las farmacias pueden ver que se trata de una orden de dispensación de enfermería si en su receta electrónica consultan el campo “Prescriptor” y “Especialidad”.

5.- NUEVA VERSION DE BOT PLUS

El Consejo General ha lanzado la nueva versión de BOT PLUS web que forma parte de la Colección CONSEJO correspondiente a este año 2022.

Esta nueva edición con modernización de diseño, incorpora notables mejoras en la compatibilidad con los dispositivos electrónicos actuales, especialmente en dispositivos móviles, con buscadores más simplificados, más intuitivos y accesibles, y con mayor velocidad en las consultas realizadas. Esta versión ya está disponible en el portal del Consejo General Farmacéuticos.com.

El acceso se realizará con las claves que se estén utilizando habitualmente como usuario de BOT PLUS, indicando la primera vez que se acceda al programa la provincia en la que se quiere configurar BOT PLUS, de forma que el programa pueda mostrar la información disponible de ámbito autonómico a nivel de agrupaciones homogéneas de medicamentos y productos de parafarmacia, así como condiciones especiales de dispensación o financiación.

Existen las siguientes versiones de Bot Plus dirigidas a profesionales sanitarios:

- **Bot Plus web:** Con actualización diaria, permite el acceso on-line a la información y se encuentra disponible en Farmacéuticos.com
- **Bot Plus app:** Con actualización mensual, es la versión para dispositivos móviles disponible tanto en Android como en iOS
- **BOT PLUS versión instalable del programa, dirigida exclusivamente a farmacias comunitarias, cuyo objetivo es integrar la información en la base de datos de los programas de gestión.** La actualización se realiza dos veces por semana. En esta versión el aspecto y funcionalidades no han sido actualizados a partir de 2022.

Las versiones de Bot Plus dirigidas a población general son Bot Plus Lite y Medicamento accesible plus.

[Ver manual de uso de BOT PLUS 2022](#)

Desde el colegio hemos solicitado al Consejo General la realización de un taller formativo en Teruel a partir del mes de septiembre, para explicar los principales contenidos y funcionalidades de BOT PLUS a todos los colegiados. En cuanto tengamos más información al respecto os la haremos llegar.

6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALIZADOS DE DOSIFICACIÓN (SPD)

Se recuerda que tal y como viene recogido en [el Artículo 4 del Decreto 93/2015](#), de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la dispensación de los Sistemas Personalizados de Dosificación en las oficinas de farmacia en Aragón, **el farmacéutico titular de la oficina de farmacia que desee ofrecer y prestar a los pacientes que lo soliciten el servicio personalizado de dosificación, deberá efectuar una declaración responsable.**

Tal declaración no habilitará, en ningún caso, a prestar este servicio a otras oficinas de farmacia.

La declaración responsable se dirigirá al Servicio Provincial de Teruel (sptfarmacia@aragon.es), pudiendo comenzar su actividad desde el día de su presentación, **nunca antes**.

En la declaración responsable el interesado manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

Se adjunta el [modelo de declaración responsable](#), no obstante toda la documentación actualizada relativa al servicio de SPD está disponible en el apartado de la web colegial [Farmacéuticos- Normas e Instrucciones- Spd.](#)

Teruel, 08 de julio de 2022
Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel